# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MPC-OGAF

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SUBGERENCIA
DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE
PARQUES Y JARDINES PARA LA MUNCIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MPC/CS

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RUC Nº : 20131369558

Domicilio legal : Jr. PAZ SOLDAN 252 – CALLAO

Teléfono: : 01 – 2016411

Correo electrónico: : <u>oscarph39@gmail.com</u>

dazegarra@gmauil.com ogaf02@municallao.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE UNIFORMES PARA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A LA CIUDAD Y SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

	ITEM/PAQUETE							
) DE	ES	1	POLO MANGA LARGA	М				
SUBGERNCIA PARQUES Y JARDINES	VERDES	2	CHALECO	M				
	AREAS \	3	PANTALON	34				
SUE	AR	4	GORRA TAPA NUCA	STANDAR				
DE O A	OF O	1	POLO MANGA LARGA	М				
ERENCIA NIMIENT CIUDAD	CIUDAD	2	CHALECO	М				
SUBGERENCIA D MANTENIMIENTO LA CIUDAD		3	PANTALON	34				
SUB MAN	MANT	4	GORRA TAPA NUCA	STANDAR				

	TALLAS			M	L	XL	2XL	3XL							
	TALL	AS	28	30	32	34	36				TOTAL				
××s	DES	POLO MANGA LARGA	20	180	250	100	40	10							600
DE UES NES ERE	VERDE	CHALECO	20	180	250	100	40	10							600
GER. DE PARQUES Y JARDINES Y TALLERES		PANTALON	18	44	143	176	110	6	38	29	17	6	8	5	600
PA JA T,	AREAS	GORRA TAPA NUCA	600										600		
ATO D	TO DE	POLO MANGA LARGA	14	130	172	112	20								448
GER. DE MANTENIMIENTO A LA CIUDAD	MANTEENIMIENTO LA CIUDAD	CHALECO	14	130	172	112	20								448
GE GE	EEN	PANTALON	18	82	142	120	68		8	8	2				448
MAN	MAN	GORRA TAPA NUCA		448										448	

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 con correlativo N° 001-2023-LP-3-2023-MPC-OGAF del 27 de marzo del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

# RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO.

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios, al día siguiente de haber sido notificada la orden de compra, debiéndose internar en el Almacén de la municipalidad Provincial del Callao, Jirón Paz Soldán N° 252 – Cercado Callao, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de forma gratuita el cual deberá de solicitarse en mesa de partes de la Oficina de Logística, sito en el segundo piso del Palacio Municipal, en Jr. PAZ SOLDAN 252 - CALLAO.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley N<sup>a</sup> 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
   Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
   Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano vigente
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Presentación de muestras:

# 6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

	ITEM/PAQUETE							
DE	ES	1	POLO MANGA LARGA	М				
SUBGERENCIA D PARQUES Y JARDINES AREAS VERDES	ÆRD	2	CHALECO	М				
	EAS \	3	34					
SUB P		4	GORRA TAPA NUCA	STANDAR				
, DE 10 A	O T G	1	POLO MANGA LARGA	М				
SUBGERENCIA D MANTENIMIENTO LA CIUDAD	MANTEENIMIENTO DE LA CIUDAD	2	CHALECO	М				
GERE ITENII LA CII	TEEN	3	PANTALON	34				
SUB	MANT	4	GORRA TAPA NUCA	STANDAR				



Las muestras serán entregadas en la misma fecha de presentación de ofertas en único horario: 8:00 am hasta las 16:00 horas en la Oficina de Logistica de la Municipalidad, debiendo estar rotulada para cada uno de los ítems a los que postule, y estas serán entregadas sólo a través de una Guía de Remisión, donde se detalle las muestras entregadas y al paquete que se presenta.



La finalidad del requerimiento de muestras es acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual resulta congruente y razonable en relación con el objeto de la convocatoria.

Las muestras se confeccionarán en las telas que se solicita de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Las muestras deben ser presentadas y serán evaluadas por el Profesional Textil Especializado contratado por la Municipalidad provincial del Callao.

El Postor que presente muestras en otras telas queda automáticamente descalificado. Asimismo, deberá presentar una carpeta con las telas (20 x 20 cm) y materiales utilizados en la fabricación de las muestras en cada ítem/ paquete que participa.

# Se presentará un juego de muestras en las telas solicitadas.

Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro en ítem/ paquete respectivo, quedarán en custodia de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

CALLAO, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado, en el internamiento del uniforme.

En las muestras presentadas por los postores, se verificarán las telas, materiales e insumos, diseño, confección y acabados, interna y externamente de cada prenda y que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para tal efecto las muestras se desarmarán y/o desarticularán para su verificación correspondiente, debiendo cumplir con lo siguiente:

- -Diseño solicitado y en las tallas requeridas en las especificaciones técnicas.
- -Materiales y/o insumos solicitados en las especificaciones técnicas.
- -Con la confección del texto y gráficos de las especificaciones técnicas. Con los acabados en su presentación, la prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), en su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras saltadas, defecto de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, entre otros).

LOS MECANISMOS Y PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS Y LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EVALUACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

**TEJIDOS** (Telas Principales): Serán evaluados a simple inspección visual y del tacto, puesto como verán obra en las Especificaciones Técnicas de las telas e inclusive en las muestras que lleve bolsillos deben encontrarse el orillo del fabricante de la tela, por lo que la evaluación física química no sería necesaria. Consecuentemente todos los postores participan en igualdad de condiciones.

Las telas se verificarán el peso gr/m2, color, tipo de fibras.

DISEÑO: Se constatará las características técnicas del diseño de cada prenda, que cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual, y la omisión o no cumplimiento de la misma implicará una

descalificación del postor participante en el presente proceso.

# MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS:

Se constatará que los materiales internos y externo, así como avíos cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual y de tacto y si fuera necesario análisis físico químico.





# CONFECCIÓN:

Se utilizará la inspección visual y del tacto (organoléptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto prima lo último. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso.

# Se utilizarán los siguientes Instrumentos:

- 1 Troquelador de tela
- 1 Balanza electrónica digital para verificar gr/m2
- 1 calibrador: Para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 1 cinta Métrica: Para determinar las medidas de la prenda.
- 1 piquetera: Para descoser la prenda y evaluar interior de la prenda cuando se dé el caso.
- 1 Lap Top para elaborar el Informe Técnico de evaluación.
- 1 cámara Fotográfica Digital.
- 1 lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.
- 1 encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 1 cuenta Hilos: Para determinar la densidad de Urdiembre y Trama de la tela.
- 1 marcador de Tela: Para marcar los incumplimientos respecto a las Bases.

CONNECTION OF CONTROL OF CONTROL

Además, utilizar otros instrumentos de medición a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica.

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases) y si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas adicionales, como pueden ser:

Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos: Método visual y fotográfico.

Tipo de tela o tejido: Método visual y fotográfico.

Evaluación visual (pilosidad/pelusas): Replicas fotográficas de alta resolución.

LA METODOLOGÍA que se utilizará serán las contenidas en la Normas Técnicas Peruanas – INDECOPI sobre Confecciones, referidas a niveles de Calidad del Vestuario Institucional requeridos en las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases), siendo las siguientes:

# ICS 61.020 VESTUARIO:

CÓDIGO: NTP ISO 3635:2006; NTP ISO 3758:2006; NTP 231.077:1975; NTP 231.087:1977; NTP 231.088:1978; NTP 243.003:1984; NTP 243.044:1984; NTP 243.006:1984; NTP 243.007:1985; NTP 243.014:1985; NTP 243.015:1985; NTP 821.039:1978; NTP ISO 3635:2006 Y OTROS.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

# Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística, sito en el tercer piso del Palacio Municipal, en Jr. PAZ SOLDAN 252 - CALLAO.

# **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la municipalidad Provincial del Callao, Jirón Paz Soldán N° 252 Cercado Callao.
- Conformidad será otorgada por la Subgerencia de Mantenimiento de la Ciudad y Subgerencia Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del medio Ambiente, después del cumplimiento de la entrega de los bienes y previa verificación correspondiente de los mismo, corroborando que cumplan con las características indicadas en la especificación técnica.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en tercer piso (Oficina de Logística) del Palacio Municipal, en Jr. PAZ SOLDAN 252 - CALLAO.

# **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



discussion of the second second second second	makenedictic recorder respective blocks
MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	102

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de uniformes para la Subgerencia de mantenimiento de la ciudad y Subgerencia de parques y jardines de la Municipalidad Provincial del Callao.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

En el marco de las funciones de la Subgerencia de Mantenimiento de la Ciudad y Subgerencia de Parques y Jardines, para que sean utilizados como parte del uniforme institucional, durante las actividades de Mantenimiento Urbano, parques y jardines de la Municipalidad Provincial del Callao

#### **ANTECEDENTES**

Mediante la Orden de Servicio N°2023-438 la Oficina de Logística de la MPC se contrataron los servicios de un Especialista para Elaboración, Revisión y Evaluación de Especificaciones Técnicas, Consultas y Observaciones y Muestras para el Procedimiento de Selección de Uniformes para la Subgerencia de Mantenimiento de la Ciudad y Subgerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente de la MPC.

De acuerdo a las funciones delegadas a la Subgerencia de Mantenimiento de la Ciudad y Subgerencia de Parques y Jardines según la Ordenanza Municipal N°004-2023 el Reglamento de Organización y Funciones.

# OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar de manera más eficiente y eficaz las funciones asignadas a las Subgerencia de Mantenimiento de la Ciudad y Subgerencia de Parques y Jardines de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente cuyo campo en representación de la Municipalidad Provincial del Callao.

#### **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

5.1. Requerimiento del proveedor y su personal.

# 5.1.1.Requisitos del Proveedor

- Persona natural con negocio o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente y estar habilitado.
- Estar dentro del rubro del servicio.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

#### 5.2. Descripción del Bien

<u> </u>	TALL	AS	s	М	L	XL	2XL	3XL	]					i I	
1	TALL	AS	28	30	32	34	36	37	38	40	42	44	46	47	TOTAL
CIA. ES Y	VERDES	POLO MANGA LARGA	20	370	650	310	130	20							1500
ERENCI ARQUES RDINES	VER	CHALECO	20	370	650	310	130	20							1500
PAR PAR	83	PANTALON	20	96	386	452	270	20	96	68	44	22	16	10	1500
SUBGERENCI DE PARQUES JARDINES	ARE	GORRA TAPA NUCA	1500							1500					
SU BG. DE MA	MA	POLO MANGA LARGA	14	130	172	112	20								448



(01)572-7991 Anexo 1125





MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	03

"Año d	le la	a unidad,	la	Paz y e	el	Desarrollo"
--------	-------	-----------	----	---------	----	-------------

CHALECO		130	172	112	20						448
PANTALON	18	82	142	120	68		8	8	2		448
GORRA TAPA NUCA		448							448		

# 6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

	ITEM/PAQUETE							
DE	SI	1	POLO MANGA LARGA	М				
SUBGERENCIA PARQUES Y JARDINES	ÆRDI	2	CHALECO	М				
	AREAS VERDES	3	PANTALON	34				
SUB		4	GORRA TAPA NUCA	STANDAR				
O A	O T G	1	POLO MANGA LARGA	M				
RENCIA	MANTEENIMIENTO DE LA CIUDAD	2	CHALECO	М				
SUBGERENCIA D MANTENIMIENTO LA CIUDAD		3	PANTALON	34				
SUB		4	GORRA TAPA NUCA	STANDAR				



Las muestras serán entregadas en la misma fecha de presentación de ofertas en único horario: 8:00 am hasta las 16:00 horas en la Oficina de Logistica de la Municipalidad, debiendo estar rotulada para cada uno de los ítems a los que postule, y estas serán entregadas sólo a través de una Guía de Remisión, donde se detalle las muestras entregadas y al paquete que se presenta.

La finalidad del requerimiento de muestras es acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual resulta congruente y razonable en relación con el objeto de la convocatoria.



Las muestras se confeccionarán en las telas que se solicita de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Las muestras deben ser presentadas y serán evaluadas por el Profesional Textil Especializado contratado por la Municipalidad provincial del Callao.

El Postor que presente muestras en otras telas queda automáticamente descalificado. Asimismo, deberá presentar una carpeta con las telas (20 x 20 cm) y materiales utilizados en la fabricación de las muestras en cada ítem/ paquete que participa.

Se presentará un juego de muestras en las telas solicitadas.

Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro en ítem/ paquete respectivo, quedarán en custodia de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL



(01)572-7991 Anexo 1125



V Jr. Paz Soldán N° 252, Callao



MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	04

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

CALLAO, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado, en el internamiento del uniforme.

En las muestras presentadas por los postores, se verificarán las telas, materiales e insumos, diseño, confección y acabados, interna y externamente de cada prenda y que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para tal efecto las muestras se desarmarán y/o desarticularán para su verificación correspondiente, debiendo cumplir con lo siguiente:

- -Diseño solicitado y en las tallas requeridas en las especificaciones técnicas.
- -Materiales y/o insumos solicitados en las especificaciones técnicas.
- -Con la confección del texto y gráficos de las especificaciones técnicas. Con los acabados en su presentación, la prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), en su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras saltadas, defecto de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, entre otros).

LOS MECANISMOS Y PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS Y LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ EN LA EVALUACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

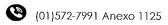
**TEJIDOS** (Telas Principales): Serán evaluados a simple inspección visual y del tacto, puesto como verán obra en las Especificaciones Técnicas de las telas e inclusive en las muestras que lleve bolsillos deben encontrarse el orillo del fabricante de la tela, por lo que la evaluación física química no sería necesaria. Consecuentemente todos los postores participan en igualdad de condiciones.

Las telas se verificarán el peso gr/m2, color, tipo de fibras.

**DISEÑO:** Se constatará las características técnicas del diseño de cada prenda, que cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual, y la omisión o no cumplimiento de la misma implicará una descalificación del postor participante en el presente proceso.

# **MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS:**

Se constatará que los materiales internos y externo, así como avíos cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual y de tacto y si fuera necesario análisis físico químico.









FOLIOS 05

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### CONFECCIÓN:

Se utilizará la inspección visual y del tacto (organoléptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto prima lo último. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso.

# Se utilizarán los siguientes Instrumentos:

- 1 Troquelador de tela
- 1 Balanza electrónica digital para verificar gr/m2
- 1 calibrador: Para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 1 cinta Métrica: Para determinar las medidas de la prenda.
- 1 piquetera: Para descoser la prenda y evaluar interior de la prenda cuando se dé el caso.
- 1 Lap Top para elaborar el Informe Técnico de evaluación.
- 1 cámara Fotográfica Digital.
- 1 lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.
- 1 encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 1 cuenta Hilos: Para determinar la densidad de Urdiembre y Trama de la tela.
- 1 marcador de Tela: Para marcar los incumplimientos respecto a las Bases.

Además, utilizar otros instrumentos de medición a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica.

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases) y si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas adicionales, como pueden ser:

Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos: Método visual y

Tipo de tela o tejido: Método visual y fotográfico.

Evaluación visual (pilosidad/pelusas): Replicas fotográficas de alta resolución.

LA METODOLOGÍA que se utilizará serán las contenidas en la Normas Técnicas Peruanas - INDECOPI sobre Confecciones, referidas a niveles de Calidad del Vestuario



(01)572-7991 Anexo 1125



🖤 Jr. Paz Soldán N° 252, Callao



MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	CG.

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

Institucional requeridos en las "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos" (Capítulo III de las Bases), siendo las siguientes:

ICS 61.020 VESTUARIO:

CÓDIGO: NTP ISO 3635:2006; NTP ISO 3758:2006; NTP 231.077:1975; NTP 231.087:1977; NTP 231.088:1978; NTP 243.003:1984; NTP 243.044:1984; NTP 243.006:1984; NTP 243.007:1985; NTP 243.014:1985; NTP 243.015:1985; NTP 821.039:1978; NTP ISO 3635:2006 Y OTROS.

# • ENTREGA DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los postores deben entregar una muestra por cada prenda ofertada, en forma OBLIGATORIA. Dichas muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas.

# **EVALUACIÓN DE MUESTRAS**:

A través de las muestras se comprobará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las bases, para lo cual se contará con el apoyo de un ingeniero industrial o textil titulado, colegiado, habilitado especialista en confecciones.

Esta información se desarrolla en el Cuadro Nro. 1:



# MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL UNIFORME



N°	ASPECTOS	Verificación	Método	Herramientas
1	CALIDAD DE CONFECCIÓN	Se evaluarán en las prendas, diseño, talla a medida, corte, caída, simetría de la prenda, costuras tipo de máquina, tipo de puntada, remalles, bolsillos y bolsas, pretina Ojales, botones, cierres, forros, entre otros, según especificaciones técnicas de los uniformes	Inspección visual y manual	Regla metálica milimetrada, centímetro, calibrador, milimétrico digital pie de rey, tiza marcador.
2	CALIDAD DE ACABADOS	Se verificará los acabados y su presentación final de las prendas que conforman el vestuario, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos	Inspección visual y manual	1 cuchilla de corte, piquetera, un abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro



(01)572-7991 Anexo 1125



Ø Jr. Paz Soldán № 252, Callao



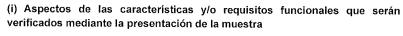
MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	07-

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

		sueltos, mai planchado, defectos de fusionado, etc.		
3	DIMENSIONES	Se evaluará las puntadas por pulgada y tipo de costuras (maquinas), mediante lupa de alta resolución, medidas y simetrías de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad o no conformidad de la muestra mediante la toma parcial de la muestra de la prenda, junto foto digital		Lupa de alta resolución, una regla metálica y muestra de conformidad o no conformidad: Tiza marcadora. Cámara fotográfica
4	OPERATIVIDA D	Verificación del funcionamiento de accesorios Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas), ganchos en Pantalón, botones en el ojal al jalar no debe abrirse. Broches en casacas al jalar no debe salirse de la tela.	Inspección visual y manual	Muestra de conformidad o no conformidad: cámara fotográfica

Nota: Sólo ante una evidente diferencia en cuanto a los tejidos o avíos, serán enviados a un laboratorio certificado, el cual será propuesto por el profesional textil especializado. El costo será asumido por la Entidad

# LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

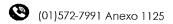


#### Confección y acabados:

Se utilizará la inspección visual y del tacto (organoleptico) con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características del diseño y del texto comparado con la muestra ofertada por el postor y ante una incongruencia entre el texto y el grafico, prevalecerá el texto.

Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicará como no admitida su propuesta.

La prenda deberá estar exenta de defectos (tela, forro y materiales y/o insumos), en su parte externa como su parte interna, tales como: costuras asimétricas, costuras saltadas, defecto de remalle, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, entre otros).







MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### (ii) Metodología que se utilizará:

- Evaluación externa de la prenda: Corroborando las dimensiones descritas en las especificaciones técnicas versus la muestra internada. Simetría de las partes, costuras uniformes y prueba de la prenda final.
- Evaluación interna de la prenda: Cumplimiento de lo requerido de los componentes de las especificaciones versus los componentes de la muestra física. Revisión de los materiales internos de las prendas en cuanto a su composición, uniformidad y simetría de las partes (derecho-izquierdo) y cumplimiento de las dimensiones indicadas.

#### (iii) Mecanismos o pruebas:

Con los instrumentos antes mencionados se procederá a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (capítulo III) de la sección específica de las bases y si el caso lo amerita y a potestad de la municipalidad distrital de Magdalena del Mar se podrá aplicar pruebas adicionales como: enviar a organismos (laboratorio) certificados por INACAL que demostraran el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las telas principales.

#### (iv) Número de muestras solicitadas por cada producto

Es el item/paquete

Las muestras deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.

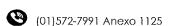
#### (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

El Comité de Selección contará con el apoyo de un ingeniero industrial titulado, colegiado, habilitado especialista en textil y confecciones, quien asesorará técnicamente en la etapa de evaluación de muestras, evaluación de calidad del uniforme de identificación para personal y usuarios de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO. Asimismo, brindará asistencia técnica en la etapa del internamiento, entregadas por el Contratista en el almacén de MUNICIPALIDAD, evaluando muestras al azar de la producción de acuerdo a las especificaciones técnicas

#### (vi) dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.

Las muestras presentadas por el postor que resulte adjudicado con la buena pro, quedarán en custodia de la municipalidad provincial del Callao, para efectos de verificar que los bienes entregados guarden las mismas condiciones de calidad y acabado, en el internamiento de los uniformes.













MPG	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	09

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

Luego de consentida la buena pro, los participantes que no obtuvieran la buena pro deberán recoger sus muestras en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de lo contrario Municipalidad Provincial del Callao no se hará responsable por la custodia de dichas muestras.

# 7. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación es por ítem (el postor deberá ofertar por paquetes correspondientes a cada ítem, de lo contrario quedará descalificado), la buena pro se otorgará de la misma forma:

ITEM/PAQUETE MUESTR			MUESTRA	
OE ,	ES	1	POLO MANGA LARGA	M
NCIA UES Y INES	VERDES	2	CHALECO	М
SUBGERNCIA PARQUES ) JARDINES	AREAS \	3	PANTALON	34
SUS	AR	4	GORRA TAPA NUCA	STANDAR
SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A LA CIUDAD MANTEENIMIENTO DE LA CIUDAD	1	POLO MANGA LARGA	М	
	2	CHALECO	М	
GERENCIA ITENIMIENT LA CIUDAD	TEEN	3	PANTALON	34
SUB	MANT	4	GORRA TAPA NUCA	STANDAR



# 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE COMPRA

Lugar: Almacén Central de la Municipalidad Provincial del Callao, Paz Soldán 252 Cercado del Callao.

Plazo: El servicio iniciará al día siguiente de haber sido notificada la Orden de Compra, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario.



#### 9. FORMA DE PAGO

El costo de la compra incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la compra, previa presentación del producto entregable por parte del contratista y conformidad de la compra emitida por el área usuaria, en los plazos establecidos en el numeral 171.1 del artículo 171° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente ecuación:



(01)572-7991 Anexo 1125



V Jr. Paz Soldán N° 252, Callao

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS



	- Will bearings and
L_MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	40
£ 0.000,111,111,71,	

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

 $Penalidad\ Diaria = \frac{0.10*Monto}{F*Plazo\ en\ días}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

# 11. CONFORMIDAD DEL BIEN

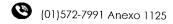
La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Mantenimiento de la Ciudad y Subgerencia Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual verificará el cumplimiento de los Términos de Referencia, en los plazos establecidos en el numeral 168.3 del artículo 168° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.











MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A.

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

# ANEXO 1

UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE GER. DE PARQUES, JARDINES Y TALLERES

# ITEM 01: POLO MANGA LARGA







# ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA.

Descripción	Tela de Tejido de Punto Jersey Algodón.	
Color		
Hilo	20/1	
Composición	100% algodón	
Peso	215 Gr/m2 +- 8%	
Teñido	Reactivo	
Acabados	Peinado	
Cambio dimensional	+/-2% (máximo) en sentido de urdimbre y trama	

Descripción	Cuellos y puños en tejido Rib 1x1 de algodón
Color	CUELLO-PUÑOS:A TONO DE LA TELA
Hilo	20/1



(01)572-7991 Anexo 1125



Ø Jr. Paz Soldán № 252, Callao



MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A	12

Composición	100% algodón
Peso	260 Gr/m2 +- 8%
Teñido	Reactivo
Acabados	Peinado

La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: POLO CUELLO REDONDO MANGA LARGA.





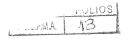
	MODELO	Polo cuello redondo rectilíneo, mangas largas, con logo estampado (ver gráfico)
		Consta de 05 piezas: 1 delantero, 1 espalda. 1 cuello, 2 mangas.
	CONFECCIÓN	A tallaje S, M, L ,XL
		Tejido RIB 1x1 de 2.5 cm. de ancho acabado.
	CUELLO	El escote de la espalda estará reforzado con una tapetera.
		color de acuerdo al área solicitante
		Consta de 1 piezas.
	DELANTERO	Lado izquierdo con estampados logo de la municipalidad en color blanco de 10x7.8 cm según diseño
		Lado derecho con estampado AREAS VERDES en color blanco de 2.5x 6 cm, según diseño
·	TAPETERA	Tira de refuerzo de 12 +/- 1 mm. De ancho acabado, de la misma tela del cuerpo, dobladillado por ambas partes y que cubra los hombros y la parte posterior del cuello. Ubicado en parte posterior del cuello.
	ESPALDA	Consta de 1 piezas. Con estampado en color blanco de según diseño
/		Logo de la municipalidad de 7.8x6 cm, y AREAS VERDES de 4.5x12 cm.
	MANGAS	Consta de 1 piezas cada manga.
	UNIONES	Las costuras deben ser parejas, alineadas y sin arrugas ni fruncidos.
	COSTURAS	Las costuras no deben tener empalmes.
	CUELLO AL CUERPO	Costura tipo remalle simple y pespunte con 2 agujas. (recubierto compartido)
	HOMBROS	Costura tipo remalle mellicera y tapetera.



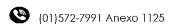
(01)572-7991 Anexo 1125

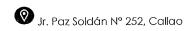






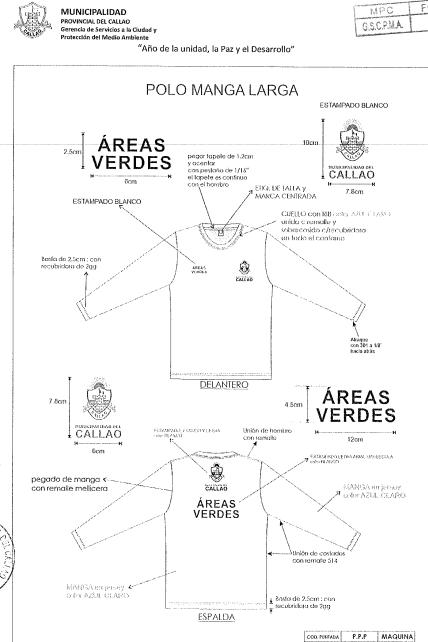
		"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"
	MANGAS	Bastillado a 2.5 cm con recubierto 2gg a 1/4"
	SISA	Costura tipo remalle mellicera
ļ	LATERALES	Costura tipo remalle mellicera, en el lado izquierdo va la etiqueta de composición de tela e instrucción de lavado y uso
	BASTA	Bastillado a 2.5 cm con recubierto 2gg a 1/4"
	HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos.
		A tono de la tela.
	COSTURAS	12 PPP+/-10%
	REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
	ESTAMPADOS	Serigrafía al agua tacto cero, según imagen y dimensiones :
	ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna:
		Etiqueta de marca del confeccionista
7,740,74		Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
	ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada
		Exento de defectos en material y confección.
Section of the second of the s	EMBALAJE	Cada polo se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.
	PRESENTACIÓ N	La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.

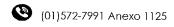






FOLIOS MPC 14 G.S.C.P.M.A.







301

RECIA melficera



priimine minimum sittini in maa aastalaan aa aa aa a	(California and American Ameri
MPC	FOLIOS
	Anneador and the second second second
G.S.C.P.M.A.	15

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA CHALECO.

NOMBRE	:	DRILL INDUSTRIAL
TIPO DE TELA	:	PLANO
COMPOSICION	:	
TRAMA-URDIMBRE		100 % MIROFIBRA POLYESTER
COLOR	TO THE PARTY OF TH	
CONSTRUCCION	:	SARGA 3/1
GRADO DE ELABORACION	:	TEÑIDO DISPERSO
ACABADO	:	TERMOFIJADO
GRAMAJE-GR/M2	:	220 +- 5%
PROTECCION UV		FACTOR 50 + PROTEGE 98% DE LA
		RADIACION SOLAR - DRY & FRESH
		TECNO
TITULO INGLES		
URDIMBRE		Ne 25/1
TRAMA		nNe 18/1
DENSIDAD (Hilos/pulg)		
URDIMBRE		115.8
TRAMA	<u> </u>	64.0
RESISTENCIA A LA TRACCION		1047.00
URDIMBRE		1017.60 newton
TRAMA RESISTENCIA AL PILING	ļ	769.90 newton
RESISTENCIA AL PILING		4.5
	L	



No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.

### MATERIAL REFLECTANTE CINTA DE 2 "

# **ESPECIFICACIONES TECNICA CINTA REFLECTIVA**

Material textil composicion	65 % polyester 35% algodon
Impression en cinta	Logo o marca
Anchura total (sistema métrico)	50,8 mm
Color	Plata
Color diurno	Plata
Ciclos de lavado	60
Maxima temperature de lavado	Lavado a máquina con agua tibia, 40 °C (105 °F) No limpie en seco
	No se recomienda el lavado industrial
Secado	Secado en máquina, a baja temperatura
Planchado	Use plancha a media temperatura,
	150 °C (300 °F
Normas/Certificaciones	ANSI/ISEA 107-2010 y CAN/CSA Z96-09

Cerunicada por la norma para ropa de trabajo o industrial como la ANSI/ISEA 107-2010 Norma Nacional Estadounidense para Ropa







MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A. 16

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

# VISIÓN GLOBAL

- ayuda a mejorar la visibilidad del usuario en la noche o en condiciones de baja luminosidad, pues al ser alumbrada por una fuente de iluminación como faros, devuelve la luz hacia la fuente original quedando así a la vista del conductor del vehículo.
- está compuesta por lentes retrorreflectantes expuestos de ángulo amplio, fusionados a un respaldo de tela durable
- Esta tela lleva la imagen grabada en su superficie plateada

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: CHALECO





MODELO	Chaleco tipo reportero, cuello tipo neru, con cierre tipo tractor desmontable					
CONFECCIÓN	A tallaje S, M, L ,XL					
CUELLO	alto de tela drill azul brillante ambas caras de 7.5cm de alto. Con pespunte a $\ensuremath{\mathcal{U}}$ " con costura recta					
Delantero de 1 pieza, según diseño adjunto. con cierre tractor a tono de tela azul brillante en el delantero.						
Parte superior en tela dril donde se aplica los bordados er logo de la municipalidad con las dimensiones 10x7.8 cm se						
IZQUIERDO Parte inferior tiene Bolsillo cargo con tapa con velcro, bolsillo p pespunte 1/16" en su contorno.						
	arriba del bolsillo inferior cargo lleva un bolsillo tipo ojal con abertura con cierre pespuntado en su contorno a 1/16" c/301					
DELANTEREO	Delantero de 1 pieza, según diseño adjunto. con cierre tractor a tono de la tela azul brillante en el delantero.					
DERECHO	Parte superior en tela dril donde se aplica los bordados AREAS VERDES en color blanco con las dimensiones 2.5X 6 cm según gráfico					



(01)572-7991 Anexo 1125



💿 Jr. Paz Soldán N° 252, Callao



WPC FOLIOS G.S.C.P.M.A.

	Parte inferior tiene Bolsillo cargo con tapa con velcro, bolsillo pegado pespunte 1/16" en su contorno.
	arriba del bolsillo inferior cargo lleva un bolsillo tipo ojal con abertura con cierre pespuntado en su contorno a 1/16" c/301
	De 01 piezas con bolsa parche pegado con pespunte doble de ¼" de separación, la abertura de la bolsa con cierre tractor.
ESPALDA	En la pieza superior llevara bordados en color blanco logo municipal con las dimensiones 7.8x6 cm y AREAS VERDES dimensiones 4.5x12 cm, según gráfico adjunto.
HOMBROS	Hombros unidos con remalle y puntada de seguridad y pespunte doble
HOMBROS	de 1/4" de separación
SISA	Encintado con cinta de nylon a color del drill azul brillante de ½" de ancho terminado.
COSTADOS	Costura unida con remalle y puntada de seguridad y pespunte doble
GGGIABGG	de 1/4" de separación.
BASTA	bastillado a 1.5cm con costura recta
HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos.
TILLO	A tono de la tela.
COSTURAS	10 PPP+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
CIERRES	Cierre tractor a tono de la tela para el delantero, el bolsillo corte horizontal delantero y la bolsa posterior.
REGULADOR	De plástico de color negro
VELCRO	velcro de 2.5cm ancho
	Ubicadas en la parte interna:
ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista
	Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada.
NONDADO0	Exento de defectos en material y confección.
EMBALAJE	Cada renda se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.









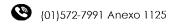
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

# PRESENTACIÓ

La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.





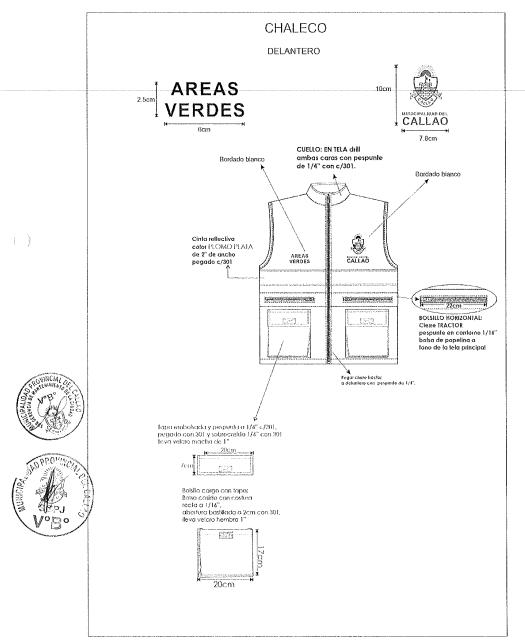






MPC FOLIOS GSCPMA 49

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



(01)572-7991 Anexo 1125

Ø Jr. Paz Soldán N° 252, Callao

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS



MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A.

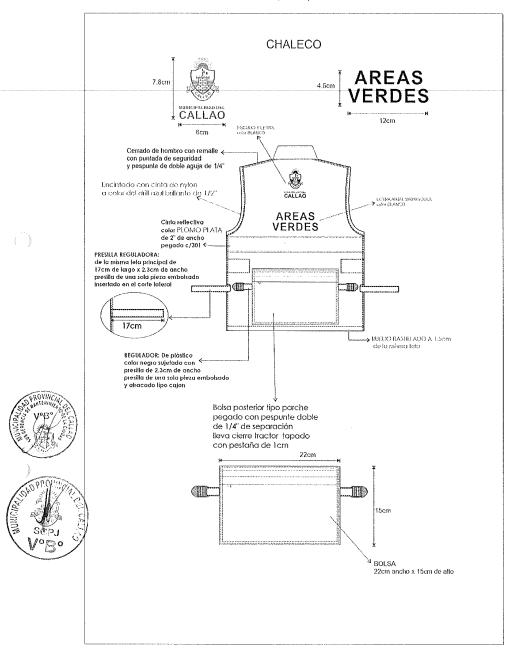






MPC FOLIOS GS.C.P.NA 2/

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"









MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A.

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

### ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA PANTALON.

NOMBRE	:	DRILL INDUSTRIAL
TIPO DE TELA	:	PLANO
COMPOSICION TRAMA-URDIMBRE	:	100 % MIROFIBRA POLYESTER
CONSTRUCCION	::	SARGA 3/1
GRADO DE ELABORACION	٠.	TEÑIDO DISPERSO
ACABADO	;	TERMOFIJADO
GRAMAJE-GR/M2		220 +- 5%
PROTECCION UV		FACTOR 50 + PROTEGE 98% DE LA RADIACION SOLAR - DRY & FRESH TECNO
TITULO INGLES		
URDIMBRE		Ne 25/1
TRAMA		nNe 18/1
DENSIDAD (Hilos/pulg)		
URDIMBRE		115.8
TRAMA		64.0
RESISTENCIA A LA TRACCION		
URDIMBRE		1017.60 newton
TRAMA		769.90 newton
RESISTENCIA AL PILING		4.5



No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.

# MATERIAL REFLECTANTE CINTA DE 2 "

## **ESPECIFICACIONES TECNICA CINTA REFLECTIVA RETROREFLECTIVO**



Material textil composicion	100% polyester
Anchura total (sistema métrico)	50,8 mm
Color	Amarillo-Plata.Amarillo
Datos adicionales	Lavado a casero (59 cilcos – 40°C) Valor Ra de refleccion: 500 candelas lux x m2 Resistencia a rayos UV: Evita la decoloración de la prenda Retroreflectividad inicial ANSI ISEA 107-2004Nivel 2
	Abrasion (RA = 100) EN 530 Metodo 2,500 ciclos Flexion (RA = 100) ISO 78554 Metodo A, 7500 ciclos



(01)572-7991 Anexo 1125



Ø Jr. Paz Soldán № 252, Callao



MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	28

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

 Doblado frio (RA = 100) ISO 4675, -20°C Reflectancia humeda (RA =100) ANSI/ISEA 107-
2004 Anexo A

### VISIÓN GLOBAL

- ayuda a mejorar la visibilidad del usuario en la noche o en condiciones de baja luminosidad, pues al ser alumbrada por una fuente de lluminación como faros, devuelve la luz hacia la fuente original quedando así a la vista del conductor del vehículo.
- Esta tela lleva la imagen grabada en su superficie plateada

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: PANTALON.







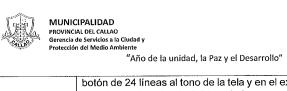
C. MODELO	haleco tipo	reportero	II -	4.1					
MODELO	smontable	reportero,	cuello	tipo	neru,	con	cierre	tipo	tractor
CONFECCIÓN A	A tallaje 28,30,32,34,36,38,40,42,44, etc.								
PRETINA	interna con ancho de 4 cm. Acabado de 01 pieza completa.  Lleva entretela fusionable adherida a la tela, 02 cintas de pretir elasticada antideslizante (01 a cada lateral) extremo derecho llevara u								



(01)572-7991 Anexo 1125



Ø Jr. Paz Soldán № 252, Callao



MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A.

	botón de 24 líneas al tono de la tela y en el extremo izquierdo ojal bordado tipo ojo de chancho de 2.54cm de largo con atraque horizontal.
	Exteriormente, llevará presillas compartidas pegados con atraques.
PRESILLAS	Llevará 7 presillas de 1cm de ancho por 6.5 cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior. Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.
BOLSILLOS DELANTEROS	Con abertura sesgada curvada lleva pespunte doble, Colocar atraque de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. vuelta de 4.5cm de ancho incluido remalle, Pegada con la bolsa con costura recta. Vista de tela de tela remallada y cosida en la bolsa
	Bolsa de bolsillos de popelina bolsillera de color negro, embolsado y pespuntado a 1/16", con hilo al tono.
GARETA	-Fusionado con entretela fusionable no tejido, remallado c/504, cierre de nylon con diente de metal dorado adecuada a la prenda. Unido c/delantero c/301 y pespunte a 1.6mm, pespunte de gareta a 4cm. atraque de 1cm parte inferior.
	El ancho del figurado de la gareta es de 4cm en la parte inferior llevara atraques de 1cm parte inferior según grafico
GARETON	embolsado de la misma tela con recta, orillado.
	Estilo parche con tapa y botonadura oculta.
BOLSILLOS LATERALES	Tapa: Fusionada con entretela (capa exterior), embolsado y pespunte c/301 a 6mm en contorno y cartera interna donde van 02 ojales ojo de chancho 2.5cm de largo c/atraque horizontal. Bolsillo: en el centro de la bolsa lleva 02 pliegues de 2cm de profundidad con filo pespuntado a 1/16" c/301, Boca bastillado a 2.5cm C/301 de borde, pegado a 2mm y con atraque en los extremos pegar botones 28 líneas a tono de la tela.
BOLSILLOS FUNDILLOS	bolsillo con tapa y un solo vivo con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.27cm. El diseño del bolsillo es con tapa, la tapa lleva Cartera con ojales ocultos tipo ojo de chancho, pespunte c/301 en el contorno, atraque en los extremos con 304,
TIRO FUNDILLOS	Fundillo con pespunte doble con 401 0.64cm de separación de aguja
ENTREPIERNA	unido con remalle y puntada de seguridad
COSTADOS	Costura lateral unido c/516 además doble pespunte 0.64cmde separación con c/301
TERMINOS GENERALES PARA EL	La bolsa de los bolsillos del delantero y posterior será de popelina bolsillera de color negro



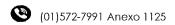




MPG FOLIOS GS.C.P.MA. ,25

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

	DELANTERO Y FUNDILLO				
	BASTA	pespuntada a 2.54cm c/301 interior lleva regulador, 02 ojales tipo camisero para salida de presilla  Regulador atracado en el centro del bastillado			
		Regulador all'acado en el centro del pastillado			
	REGULADOR	presilla larga de la misma tela armado con c/406, extremos tiene dobles de 1.3cm sujetada con atraque de 1cm.			
	CINTA REFLECTIVA MIXTA	Cinta reflectiva de 2" amarillo, plateado, amarillo  Ubicado a 5 cm de la pieza de refuerzo, cosido con 301, según grafico			
	FORRO	Popelina bolsillera, de color negro peso minimo 80 gr/m2			
T or the	HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos.  A tono de la tela.			
and how	COSTURAS	10 PPP+/-10%			
	REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm			
	CIERRES	01 cierres de metal dorado a tono de la tela .			
	BOTONES	13 botones de poliéster de 28 líneas al tono de la tela, teñidos en su masa, incluido repuesto			
ROHINGAL September September Septemb	ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna:  Etiqueta de marca del confeccionista  Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.			
	ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada.  Exento de defectos en material y confección.			
EMBALAJE		Cada renda se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.			
V°B°	PRESENTACIÓ N	La muestra será presentada en talla 34, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.			





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS



FOLIOS MPC G.S.C.P.M.A.



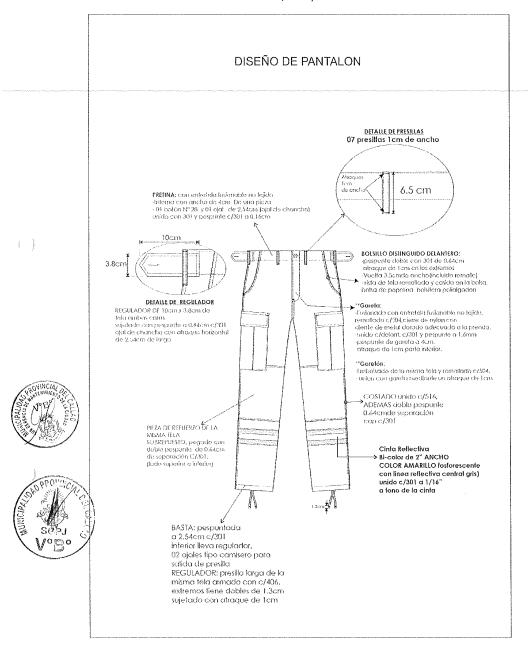






MPC FOLIOS GSCPMA 27

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS



MPC	FOLIOS
G.S.C.P.V.A	2.8



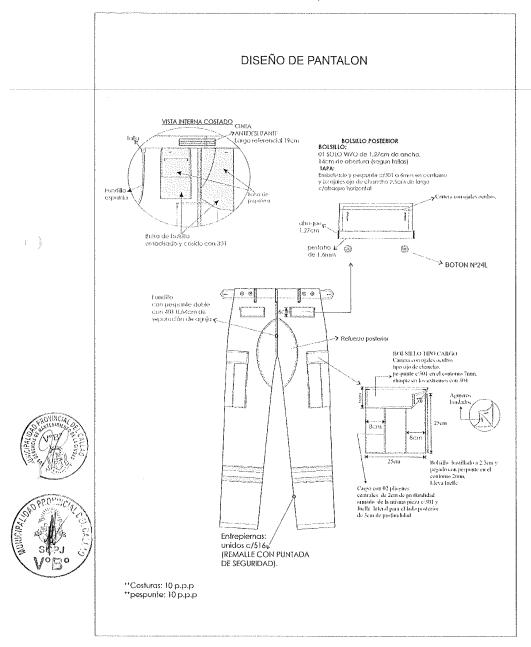


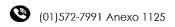
(01)572-7991 Anexo 1125



MPC FOLIOS GS.C.P.VA. 29

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"









MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A. 30

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

### ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA GORRA.



# ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA.

NOMBRE	:	DRILL INDUSTRIAL
TIPO DE TELA	:	PLANO
COMPOSICION	:	
TRAMA-URDIMBRE		100 % MIROFIBRA POLYESTER
COLOR		
CONSTRUCCION	:	SARGA 3/1
GRADO DE ELABORACION	:	TEÑIDO DISPERSO
ACABADO	:	TERMOFIJADO
GRAMAJE-GR/M2	:	220 +- 5%
PROTECCION UV		FACTOR 50 + PROTEGE 98% DE LA RADIACION SOLAR - DRY & FRESH TECNO
TITULO INGLES		
URDIMBRE TRAMA		Ne 25/1 nNe 18/1
DENSIDAD (Hilos/pulg)		
URDIMBRE	1	115.8
TRAMA	1	64.0
RESISTENCIA A LA TRACCION	ļ —	
URDIMBRE		1017.60 newton
TRAMA		769.90 newton
RESISTENCIA AL PILING		4.5





(01)572-7991 Anexo 1125

🕏 Jr. Paz Soldán N° 252, Callao



MPG FOLIOS

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: GORRA TAPA NUCA.

	CONFECCIÓN	Según diseño talla estándar
	CASCO	Casco de 05 piezas de tela principal, unidos c/301 interna, la unión del sesgo de popelina color negro, cada pieza del casco lleva 01 ojalillo bordado a tono de la tela. A los cascos se realiza mediante dobles costuras separadas 6 mm. Entre las uniones, en la parte superior se coloca 01 botón forrado de adorno.
-		Contorno 59 cm.
		Los cascos frontales son reforzado entretela tejida fusionable
		Los cascos posteriores tienen abertura semi circular encintada con popelina color negro en el interior con doble pespunte 301.
	VICERA	de pastico forrado con la misma tela del casco con detalle de 03 pespuntes de 6mm equidistantes a tono de la tela
	UNIONES	En la circunferencia del casco se une cinta de popelina de 3cm terminado color negro con refuerzo de pelón no fusionable. Unir a la vez la vicera forrada y con pespunte de 2mm en la unión según diseño.
	LATERAL IZQUIERDO	Bordado color BLANCO AREAS VERDES dimensiones de 0.9 x 8 cm, centrado según grafico
	CASCO FRONTAL	Bordado color BLANCO logo de la municipalidad centrado, dimensiones 7.8 x 6 cm, MUNICIPALIDAD DEL CALLAO según grafico centrado frontalmente a 2cm de la unión de la vicera.
		de 25cm de alto de una sola pieza encintado en todo su contorno con costura
	SOMBRILLA	301 a tono de la tela, el encintado de Presilla es de la misma tela principal. en la parte del centro posterior se inserta
	DE CUELLO	02 presillas para sujetar la sombrilla de cuello
	2	Presilla exterior con broche macho y presilla interna de con presilla hembra ambas presillas tienen un largo de 4cm aproximado, ambas presillas servirán para remangar la sombrilla de cuello.
	HILO	Poliéster texturizado 40/2 a tono de la <b>tela</b>
	COSTURAS	10 PPP+/-10%



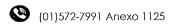




FOLIOS MPC G.S.C.P.M.A.

	Gerencia de	PALIDAD  DEL CALLAO  Servicios a la Ciudad y el Medio Ambiente	MPC   GS.C.PMA   :
ı		"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"  Ubicadas en la parte interna:	Manusco
	ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista	
		Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Co tela.	mposición de
ACABADOS  La prenda debe estar plancha y vaporizada  Exento de defectos en material y confección.			
	EMBALAJE	Cada gorra se interna dentro de una envoltura de transparente, cerrada, resistente al transporte, almacenamiento, según las normas: para confecciones o vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para entregadas en paquetes	manipuleo y le prendas de
	PRESENTACIÓ N	La muestra será presentada en talla estándar, La prenda exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; a de defectos de confección y acabados en su parte externa tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no a sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.	demás exento como interna,



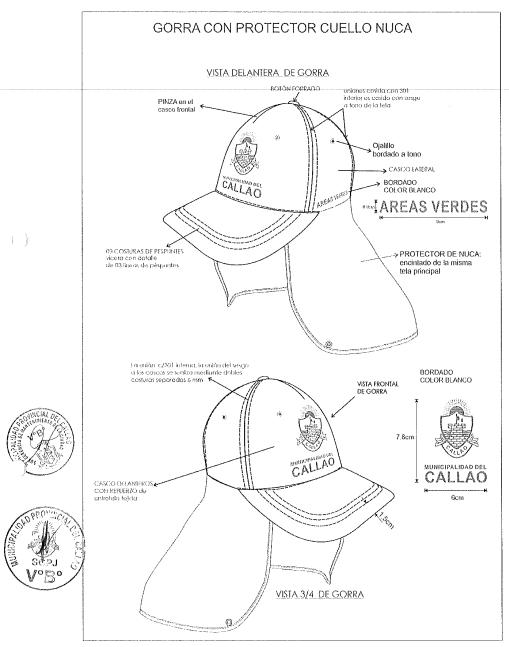






MPC FOLIOS

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



(01)572-7991 Anexo 1125

👽 Jr. Paz Soldán N° 252, Callao

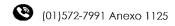


WFC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	34











# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MPC/CS



MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	35

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

# ANEXO 2



UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO GER. DE MANTENIMIENTO A LA CIUDAD

ITEM 01: POLO MANGA LARGA



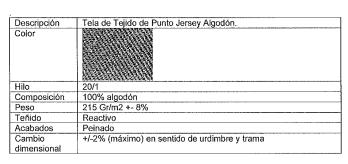




MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A. 3C



### ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA.

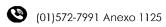




Descripción	Cuellos y puños en tejido Rib 1x1 de algodón
Color	CUELLO-PUÑOS: Color Calixto
Hilo	20/1
Composición	100% algodón
Peso	260 Gr/m2 +- 8%
Teñido	Reactivo
Acabados	Peinado, Antipilin

La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: POLO CUELLO REDONDO MANGA LARGA.







MPC G.S.C.P.M.A.

MODELO		Polo cuello redondo rectilíneo, mangas largas, con logo estampado (ver gráfico)
		Consta de 05 piezas: 1 delantero, 1 espalda. 1 cuello, 2 mangas.
	CONFECCIÓN	A tallaje S, M, L ,XL
		Tejido RIB 1x1 de 2.5 cm. de ancho acabado.
	CUELLO	El escote de la espalda estará reforzado con una tapetera.
		color de acuerdo al área solicitante
		Consta de 1 piezas.
	DELANTERO	Lado izquierdo con estampados logo de la municipalidad en color blanco de 10x7.8 cm según diseño
		Lado derecho con estampado MANTENIMEINTO DE LA CIUDAD en color blanco de 2.0 x 9 cm, según diseño
TAPETERA del cuerpo, dobladillado por ambas partes y que cubra los hom		Tira de refuerzo de 12 +/- 1 mm. De ancho acabado, de la misma tela del cuerpo, dobladillado por ambas partes y que cubra los hombros y la parte posterior del cuello. Ubicado en parte posterior del cuello.
		Consta de 1 piezas. Con estampado en color blanco de según diseño
	ESPALDA	Logo de la municipalidad de 7.8x6 cm, y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD de 4.5x21 cm.
MANGAS Consta de 1 piezas cada manga.		Consta de 1 piezas cada manga.
UNIONES Las costuras deben ser parejas, alineadas y sin arruga:		Las costuras deben ser parejas, alineadas y sin arrugas ni fruncidos.
COSTURAS Las costuras no deben tener empalmes		Las costuras no deben tener empalmes.
	CUELLO AL CUERPO	Costura tipo remalle simple y pespunte con 2 agujas. (recubierto compartido)
	HOMBROS	Costura tipo remalle mellicera y tapetera.
	MANGAS	Bastillado a 2.5 cm con recubierto 2gg a ¼"
>	SISA	Costura tipo remalle mellicera
E	LATERALES	Costura tipo remalle mellicera, en el lado izquierdo va la etiqueta de composición de tela e instrucción de lavado y uso
ز	BASTA	Bastillado a 2.5 cm con recubierto 2gg a ¼"
_	HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos.
	FIILU	A tono de la tela.
	COSTURAS	12 PPP+/-10%
	REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm



(01)572-7991 Anéxo 1125



**⊘** Jr. Paz Soldán № 252, Caliao



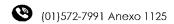
FOLIOS G.S.C.P.M.A.

Casiauatia		tasta as			imaaaa
-	ino de la c	imuau, ia	razy	GI DE20	HUIIO

Serigrafía al agua tacto cero, según imagen y dimensiones :	
Ubicadas en la parte interna:	
Etiqueta de marca del confeccionista	
Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.	
La prenda debe estar plancha y vaporizada	
Exento de defectos en material y confección.	
Cada polo se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.	
La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.	







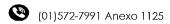




MPC FOLIOS GSCPNA 39

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"









MPG FOLIOS GSCPNA 40

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

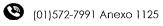
# ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA CHALECO.







NOMBRE	:	DRILL INDUSTRIAL
TIPO DE TELA	;	PLANO
COMPOSICION	;	
TRAMA-URDIMBRE		100 % MIROFIBRA POLYESTER
COLOR		
CONSTRUCCION	:	SARGA 3/1
GRADO DE ELABORACION	:	TEÑIDO DISPERSO
ACABADO	:	TERMOFIJADO
GRAMAJE-GR/M2	;	220 +- 5%
PROTECCION UV		FACTOR 50 + PROTEGE 98% DE LA
		RADIACION SOLAR - DRY & FRESH
		TECNO
TITULO INGLES		
URDIMBRE		Ne 25/1
TRAMA		nNe 18/1
DENSIDAD (Hilos/pulg)		
URDIMBRE		115.8
TRAMA		64.0
RESISTENCIA A LA TRACCION		10.17 00
URDIMBRE		1017.60 newton
TRAMA		769.90 newton
RESISTENCIA AL PILING	L	4.5







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente

MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.

### **MATERIAL REFLECTANTE CINTA DE 2 "**

### **ESPECIFICACIONES TECNICA CINTA REFLECTIVA**

Material textil composicion	65 % polyester 35% algodon
Impression en cinta	Logo o marca
Anchura total (sistema métrico)	50,8 mm
Color	Plata
Color diurno	Plata
Ciclos de lavado	60
Maxima temperature de lavado	Lavado a máquina con agua tibia, 40 °C (105 °F) No limpie en seco
	No se recomienda el lavado industrial
Secado	Secado en máquina, a baja temperatura
Planchado	Use plancha a media temperatura, 150 °C (300 °F
Normas/Certificaciones	ANSI/ISEA 107-2010 y CAN/CSA Z96-09

Certificada por la norma para ropa de trabajo o industrial como la ANSI/ISEA 107-2010 Norma Nacional Estadounidense para Ropa



### VISIÓN GLOBAL

- ayuda a mejorar la visibilidad del usuario en la noche o en condiciones de baja luminosidad, pues al ser alumbrada por una fuente de iluminación como faros, devuelve la luz hacia la fuente original quedando así a la vista del conductor del vehículo.
- está compuesta por lentes retrorreflectantes expuestos de ángulo amplio, fusionados a un respaldo de tela durable
- Esta tela lleva la imagen grabada en su superficie plateada



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN

YY ACABADOS: CHALECO						
MODELO	Chaleco tipo reportero, cuello tipo neru, con cierre tipo tractor desmontable					
CONFECCIÓN	A tallaje S, M, L ,XL					
CUELLO	alto de tela drill azul brillante ambas caras de 7.5cm de alto. Con pespunte a ¼" con costura recta					
DELANTERO	Delantero de 1 pieza, según diseño adjunto. con cierre tractor a tono de					
IZQUIERDO	la tela azul brillante en el delantero.					



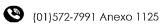




MPG FOLIOS GSCRMA 42

"Año de la unidad,	la	Paz	У	el	Desarrollo"
--------------------	----	-----	---	----	-------------

		Parte superior en tela dril donde se aplica los bordados en color blanco logo de la municipalidad con las dimensiones 10x7.8 cm según gráfico.
,		Parte inferior tiene Bolsillo cargo con tapa con velcro, bolsillo pegado pespunte 1/16" en su contorno.
		arriba del bolsillo inferior cargo lleva un bolsillo tipo ojal con abertura con cierre pespuntado en su contorno a 1/16" c/301
		Delantero de 1 pieza, según diseño adjunto. con cierre tractor a tono de la tela azul brillante en el delantero.
	DELANTEREO DERECHO	Parte superior en tela dril donde se aplica los bordados MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD en color blanco con las dimensiones 2.X 9 cm según gráfico.
		Parte inferior tiene Bolsillo cargo con tapa con velcro, bolsillo pegado pespunte 1/16" en su contorno.
, American		arriba del bolsillo inferior cargo lleva un bolsillo tipo ojal con abertura con cierre pespuntado en su contorno a 1/16" c/301
		De 01 piezas con bolsa parche pegado con pespunte doble de $\frac{1}{4}$ " de separación, la abertura de la bolsa con cierre tractor.
	ESPALDA	En la pieza superior llevara bordados en color blanco logo municipal con las dimensiones 7.8x6 cm y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD dimensiones 4.5x21 cm, según gráfico adjunto.
SROVINCIAL ON		Hombros unidos con remalle y puntada de seguridad y pespunte doble
Children of the constitution of the constituti	HOMBROS	de 1/4" de separación
080/1303	SISA	Encintado con cinta de nylon a color del drill azul brillante de ½" de ancho terminado.
	COSTADOS	Costura unida con remalle y puntada de seguridad y pespunte doble de 1/4" de separación.
Aos A	BASTA	bastillado a 1.5cm con costura recta
	HILO	De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos. A tono de la tela.
	COSTURAS	10 PPP+/-10%
	REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
	CIERRES	Cierre tractor a tono de la tela para el delantero, el bolsillo corte horizontal delantero y la bolsa posterior.
	REGULADOR	De plástico de color negro



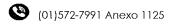
V Jr. Paz Soldán N° 252, Callao



	Gerencia de	PALIDAD  DEL CALLAO Servicios a la Ciudad y lei Medio Ambiente  "Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"
	VELCRO	velcro de 2.5cm ancho
	ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna:  Etiqueta de marca del confeccionista  Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.
	ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada  Exento de defectos en material y confección.
	EMBALAJE	Cada renda se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.
	PRESENTACIÓ N	La muestra será presentada en talla M, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.









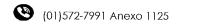
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS



	MPC	FOLIOS
The same of	G.S.C.P.M.A.	44





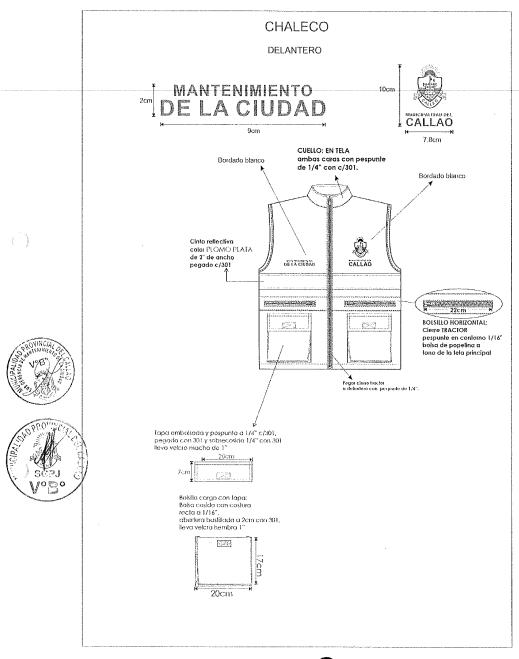






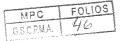
MPC FOLIOS GSCPMA 45

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



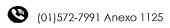
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS







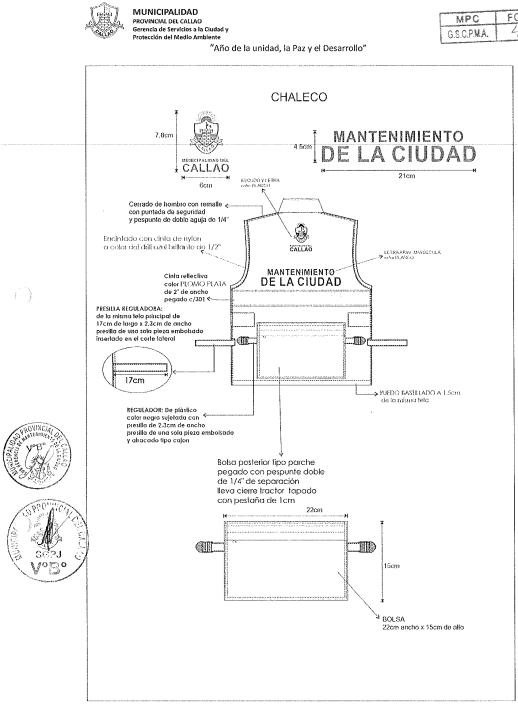








FOLIOS MPC G.S.C.P.M.A.



(01)572-7991 Anexo 1125

V Jr. Paz Soldán N° 252, Callao



FOLIOS G.S.C.P.M.A.

# ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA PANTALON.







1 /		
NOMBRE	:	DRILL INDUSTRIAL
TIPO DE TELA	:	PLANO
COMPOSICION	:	
TRAMA-URDIMBRE		100 % MIROFIBRA POLYESTER
COLOR		
CONSTRUCCION	1	SARGA 3/1
GRADO DE ELABORACION	:	TEÑIDO DISPERSO
ACABADO	:	TERMOFIJADO
GRAMAJE-GR/M2	:	220 +- 5%
PROTECCION UV		FACTOR 50 + PROTEGE 98% DE LA
		RADIACION SOLAR - DRY & FRESH TECNO
TITULO INGLES		
URDIMBRE		Ne 25/1
TRAMA		nNe 18/1
DENSIDAD (Hilos/pulg)		
URDIMBRE		115.8
TRAMA		64.0
RESISTENCIA A LA TRACCION		
URDIMBRE		1017.60 newton
TRAMA		769.90 newton
RESISTENCIA AL PILING	<u> </u>	4.5



(01)572-7991 Anexo 1125





MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A.

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.

### MATERIAL REFLECTANTE CINTA DE 2 "

### **ESPECIFICACIONES TECNICA CINTA REFLECTIVA RETROREFLECTIVO**

Material textil composicion	100% polyester
Anchura total (sistema métrico)	50,8 mm
Color	Amarillo-Plata.Amarillo
Datos adicionales	Lavado a casero (59 cilcos – 40°C)
	Valor Ra de refleccion: 500 candelas lux x m2
	Resistencia a rayos UV: Evita la decoloración de la prenda
	Retroreflectividad inicial ANSI ISEA 107-2004Nivel 2
	Abrasion (RA =100) EN 530 Metodo 2,500 ciclos
	Flexion (RA = 100) ISO 78554 Metodo A, 7500
	ciclos
	Doblado frio (RA = 100) ISO 4675, -20°C
	Reflectancia humeda (RA =100) ANSI/ISEA 107-
	2004 Anexo A

### VISIÓN GLOBAL

ayuda a mejorar la visibilidad del usuario en la noche o en condiciones de baja luminosidad, pues al ser alumbrada por una fuente de iluminación como faros, devuelve la luz hacia la fuente original quedando así a la vista del conductor del vehículo.

Esta tela lleva la imagen grabada en su superficie plateada



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: PANTALON.

MODELO	Chaleco tipo reportero, cuello tipo neru, con cierre tipo tractor desmontable
CONFECCIÓN	A tallaje 28,30,32,34,36,38,40,42,44, etc.
PRETINA	interna con ancho de 4 cm. Acabado de 01 pieza completa.  Lleva entretela fusionable adherida a la tela, 02 cintas de pretina elasticada antideslizante (01 a cada lateral) extremo derecho llevara un botón de 24 líneas al tono de la tela y en el extremo izquierdo ojal bordado tipo ojo de chancho de 2.54cm de largo con atraque horizontal.



(01)572-7991 Anexo 1125



Ø Jr. Paz Soldán № 252, Callao



MPC FOLIOS

	PROVINC Gerencia	CIPALIDAD I IAI DEL CALLAO  de Servicios a la Ciudad y n del Medio Ambiente  "Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"
		Exteriormente; llevará presillas compartidas pegados con atraques.
	PRESILLAS	Llevará 7 presillas de 1cm de ancho por 6.5 cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior. Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.
	BOLSILLOS DELANTEROS	Con abertura sesgada curvada lleva pespunte doble, Colocar atraque de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. vuelta de 4.5cm de ancho incluido remalle, Pegada con la bolsa con costura recta. Vista de tela de tela remallada y cosida en la bolsa
		Bolsa de bolsillos de popelina bolsillera de color negro, embolsado y pespuntado a 1/16", con hilo al tono.
	GARETA	-Fusionado con entretela fusionable no tejido, remallado c/504, cierre de nylon con diente de metal dorado adecuada a la prenda. Unido c/delantero c/301 y pespunte a 1.6mm, pespunte de gareta a 4cm. atraque de 1cm parte inferior.
		El ancho del figurado de la gareta es de 4cm en la parte inferior llevara atraques de 1cm parte inferior según grafico
	GARETON	embolsado de la misma tela con recta, orillado.
2et cauta	BOLSILLOS LATERALES	Estilo parche con tapa y botonadura oculta.  Tapa: Fusionada con entretela (capa exterior), embolsado y pespunte c/301 a 6mm en contorno y cartera interna donde van 02 ojales ojo de chancho 2.5cm de largo c/atraque horizontal. Bolsillo: en el centro de la bolsa lleva 02 pliegues de 2cm de profundidad con filo pespuntado a 1/16" c/301, Boca bastillado a 2.5cm C/301 de borde, pegado a 2mm y con atraque en los extremos pegar botones 28 líneas a tono de la tela.
OI.	BOLSILLOS FUNDILLOS	bolsillo con tapa y un solo vivo con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales de 1.27cm. El diseño del bolsillo es con tapa, la tapa lleva Cartera con ojales ocultos tipo ojo de chancho, pespunte c/301 en el contorno, atraque en los extremos con 304,
3	TIRO	Fundillo con pespunte doble con 401 0.64cm de separación de aguja
	ENTREPIERNA	unido con remalle y puntada de seguridad
	COSTADOS	Costura lateral unido c/516 además doble pespunte 0.64cmde separación con c/301
	TERMINOS GENERALES PARA EL DELANTERO Y FUNDILLO	La bolsa de los bolsillos del delantero y posterior será de popelina bolsillera de color negro

(01)572-7991 Anexo 1125

👽 Jr. Paz Soldán N° 252, Callao

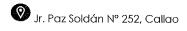


MPC FOLIOS G.S.C.P.M.A.

	BASTA	pespuntada a 2.54cm c/301 interior lleva regulador, 02 ojales tipo camisero para salida de presilla		
		Regulador atracado en el centro del bastillado		
	REGULADOR	presilla larga de la misma tela armado con c/406, extremos tiene dobles de 1.3cm sujetada con atraque de 1cm.		
	CINTA	Cinta reflectiva de 2" amarillo, plateado, amarillo		
	REFLECTIVA MIXTA	Ubicado a 5 cm de la pieza de refuerzo, cosido con 301, según grafico		
	FORRO	Popelina bolsillera, de color negro peso minimo 80 gr/m2		
		De costura con 301, 504 con 40/2 100% poliéster de 2 cabos retorcidos.		
	HILO	A tono de la tela.		
	COSTURAS	10 PPP+/-10%		
	REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm		
	CIERRES	01 cierres de metal dorado a tono de la tela .		
	BOTONES	ES 13 botones de poliéster de 28 líneas al tono de la tela, teñidos en su masa, incluido repuesto		
		Ubicadas en la parte interna:		
	ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista		
COVINCIAL		Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela, Según diseño.		
But of Est		La prenda debe estar plancha y vaporizada.		
Sec. No.	ACABADOS	Exento de defectos en material y confección.		
NO PROTECTION	EMBALAJE	Cada renda se interna dentro de una envoltura de Polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar.		
V°B°	PRESENTACIÓ N	La muestra será presentada en talla 34, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.		
		1		



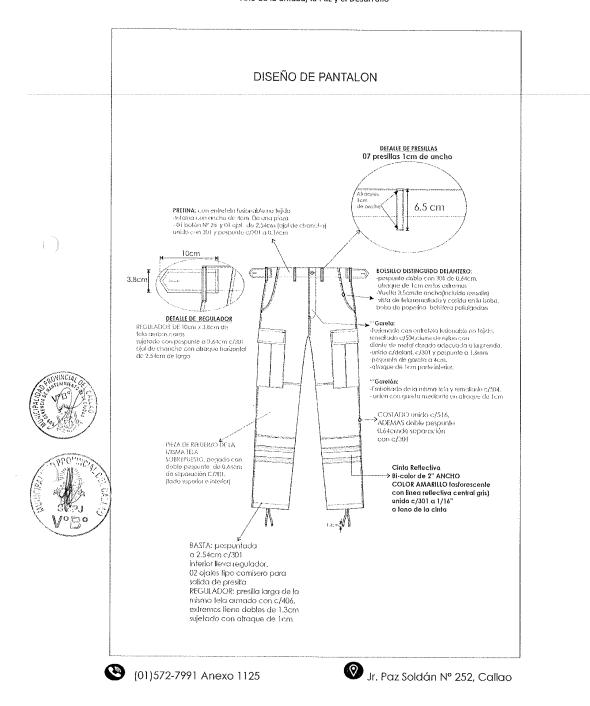
(01)572-7991 Anexo 1125





"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

MPC	FOLIOS	
G.S.C.P.M.A.	<i>6</i> 2	



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS



MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	53





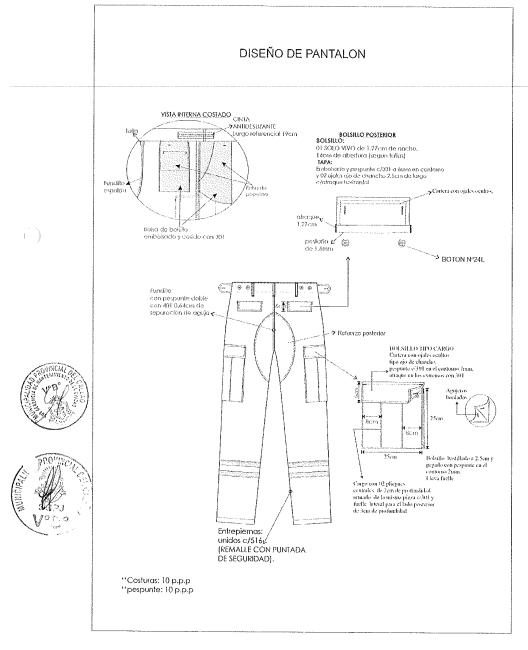
(01)572-7991 Anexo 1125





FOLIOS MPC 54 G.S.C.P.M.A.

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"





(01)572-7991 Anexo 1125

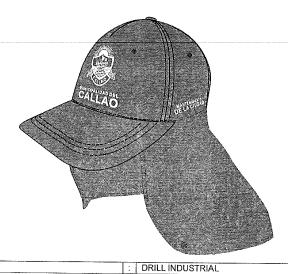




NOMBRE

decembe.	MPC	FOLIOS
Contract of the last	G.S.C.P.M.A.	55

#### ESPECIFICACION TECNICA DE LA TELA PARA LA GORRA.





URDIMBRE

4.5 No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.



(01)572-7991 Anexo 1125

RESISTENCIA AL PILING

RESISTENCIA A LA TRACCION



1017.60 newton 769.90 newton



FOLIOS MPC G.S.C.P.M.A.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO, MATERIALES Y/O INSUMOS CONFECCIÓN Y ACABADOS: MODELO GORRA DE DRILL TIPO LEGIONARIO

	CONFECCIÓN	Según diseño talla estándar		
	CASCO	Casco de 05 piezas de tela principal, unidos c/301 interna, la unión del sesgo de popelina color negro, cada pieza del casco lleva 01 ojalillo bordado a tono de la tela. A los cascos se realiza mediante dobles costuras separadas 6 mm. Entre las uniones, en la parte superior se coloca 01 botón forrado de adorno.  Contorno 59 cm.		
		Los cascos frontales son reforzado entretela tejida fusionable		
		Los cascos posteriores tienen abertura semi circular encintada con popelina color negro en el interior con doble pespunte 301.		
	VICERA	de pastico forrado con la misma tela del casco con detalle de 03 pespuntes de 6mm equidistantes a tono de la tela		
100000000000000000000000000000000000000	UNIONES	En la circunferencia del casco se une cinta de popelina de 3cm terminado color negro con refuerzo de pelón no fusionable. Unir a la vez la vicera forrada y con pespunte de 2mm en la unión según diseño.		
-	LATERAL IZQUIERDO	Bordado color BLANCO MANTENIMENTO DE LA CIUDAD dimensiones de 1.5 x 8 cm, centrado según grafico		
FRONTAL 7.8		Bordado color BLANCO logo de la municipalidad centrado, dimensiones 7.8 x 6 cm, MUNICIPALIDAD DEL CALLAO según grafico centrado frontalmente a 2cm de la unión de la vicera.		
	SOMBRILLA	de 25cm de alto de una sola pieza encintado en todo su contorno con costura		
13		301 a tono de la tela, el encintado de Presilla es de la misma tela principal. en la parte del centro posterior se inserta		
Ħ	DE CUELLO	02 presillas para sujetar la sombrilla de cuello		
9		Presilla exterior con broche macho y presilla interna de con presilla hembra ambas presillas tienen un largo de 4cm aproximado, ambas presillas servirán para remangar la sombrilla de cuello.		
	HILO	Poliéster texturizado 40/2 a tono de la <b>tela</b>		
	COSTURAS	10 PPP+/-10%		
	ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna:		
	ETIQUETAS	Etiqueta de marca del confeccionista		



(01)572-7991 Anexo 1125





MPC FOLIOS GS.C.P.MA. 57

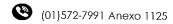
	Etiqueta talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Composición de tela.
ACABADOS	La prenda debe estar plancha y vaporizada
ACABADOS	Exento de defectos en material y confección.
	Cada gorra se interna dentro de una envoltura de Polipropileno

transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, según las normas: para confecciones de prendas de vestir Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar. Y entregadas en paquetes

La muestra será presentada en talla estándar, La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.





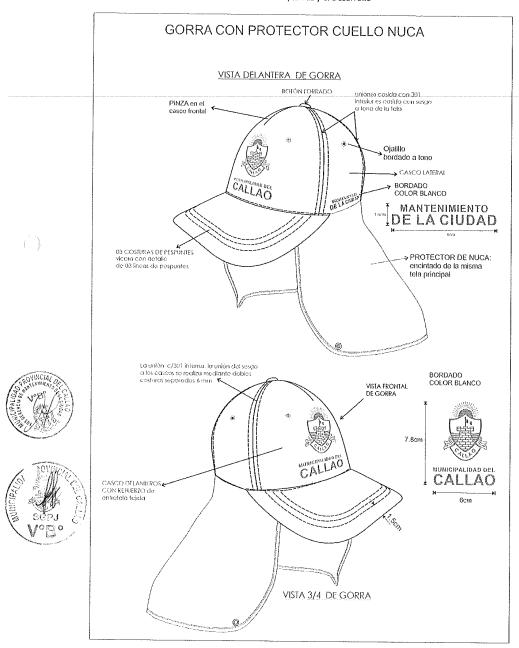


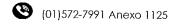




MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	5¥

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"





Ø Jr. Paz Soldán № 252, Callao

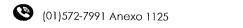


MPC	FOLIOS
G.S.C.P.M.A.	59













"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

-	MPC	FOLIOS
and the same of	G.S.C.P.M.A.	60

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α.	CAPACIDAD	LEGAL

#### HABILITACIÓN

Requisitos

Contar con RUC activo y habido.

Contar con RNP vigente y estar habilitado.

#### Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia Simple de Ficha RUC Copia simple RNP

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



#### В. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y

Se consideran bienes similares a los siguientes: UNIFORMES, VESTIMENTA O INDUMENTARIA EN GENERAL

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



(01)572-7991 Anexo 1125





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Gerencia de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente

FOLIOS MPC G.S.C.P.M.A.

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el  $Anexo~N^\circ~8$  referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una

<sup>(...)

(...)

&</sup>quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



(01)572-7991 Anexo 1125

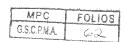


🛛 Jr. Paz Soldán N° 252, Callao

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MPC/CS





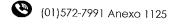
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Contar con RUC activo y habido Contar con RNP vigente y estar habilitado.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple de ficha RUC. Copia simple RNP

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 970,104.00 (Novecientos setenta mil ciento cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes UNIFORMES, VESTIMENTA O INDUMENTARIA EN GENERAL Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MPC/CS

correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>
		100 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

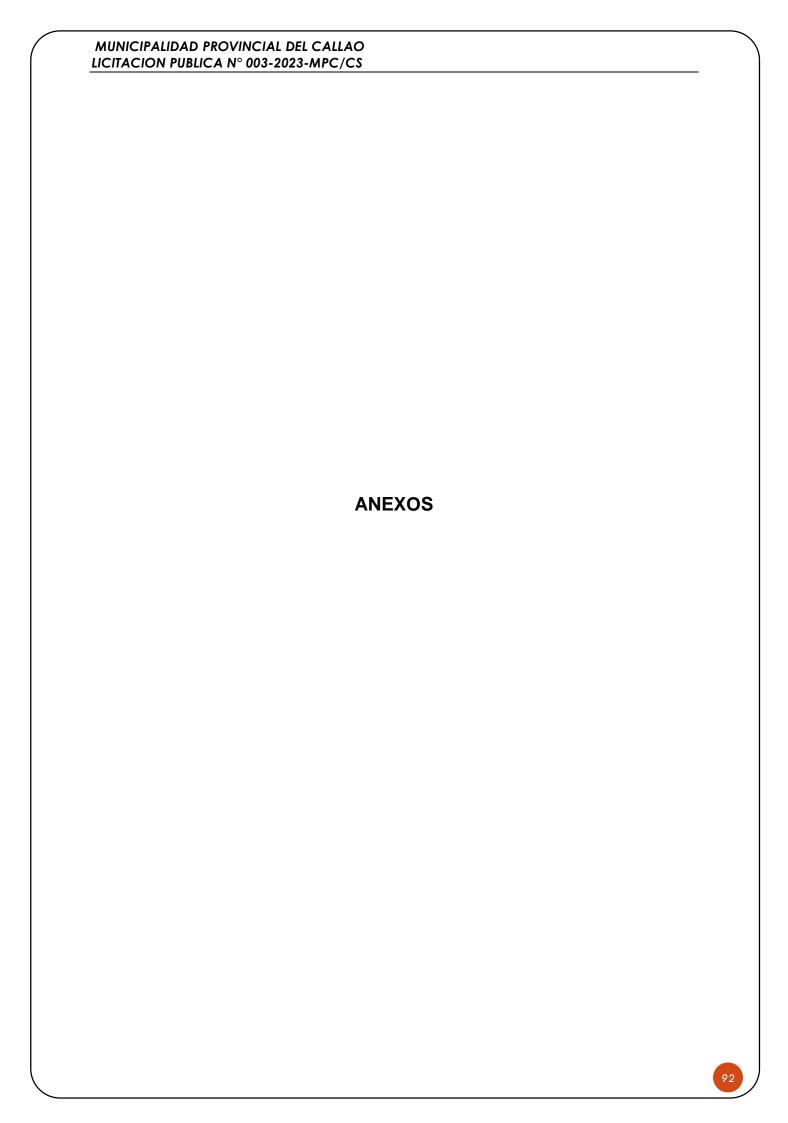
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MPC/CS	
	"EL CONTRATISTA"
LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA
I management a	

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MPC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MPC/CS
Presente -

Presente		
El que se suscribe, [], rep CONSORCIO], identificado con [C [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM siguiente información se sujeta a la ve	CONSIGNAR TIPO DE DOCU MENTO DE IDENTIDAD], <b>DECLA</b>	MENTO DE IDENTIDAD] Nº
Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :	T 1//	
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datas dal samagraiada		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):	
Corres electrónics :	1 61610110(5) .	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Ca***a	مام مغیر فی ام	بمنوع معماما	
Correo	electronico	del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MPC/CS

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MPC/CS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo v N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MPC/CS

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

......

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1								
2								
3								
4								

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO LICITACION PUBLICA Nº 003-2023-MPC/CS

#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MPC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2023-MPC/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.